

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **SAMSUNG ELECTRONICS DIGITAL APPLIANCES MEXICO, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **SR. HOONHUI AN**, EN LO SUCESIVO **EL COMPRADOR (SAMSUNG)**; Y POR OTRA PARTE **TECNORAMPA S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS**, EN LO SUCESIVO **"EL VENDEDOR"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I.- Declara **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** que:

1. Es una sociedad mercantil constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Su representante el señor Hoon Hui An cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar este contrato en nombre y representación de **"EL COMPRADOR (SAMSUNG)"**, mismas que no le han sido revocadas, limitadas, o modificadas de forma alguna, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad
3. Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SED-020516NM8 y su domicilio fiscal es Av. Benito Juárez no.119, Parque Industrial Querétaro, Querétaro, Qro. CP.76215.
4. De acuerdo con su objeto social, entre otras actividades está facultada para llevar a cabo la elaboración y comercialización de **PRODUCTOS** electrónicos y eléctricos, estando también facultada para celebrar este tipo de contratos.
5. Manifiesta su voluntad y deseo de adquirir **LOS PRODUCTOS** ofrecidos por **EL VENDEDOR** relativos a su actividad comercial.

#### II.- Declara **EL VENDEDOR** que:

1. Es una persona moral constituida bajo las leyes de la Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública 3,683 de fecha 10 de julio del 2008, tirada ante la fe del notario público 4, licenciado Gerardo Alcocer Murguía, de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, inscrita con el número 35,711 de fecha 01 de abril del 2009.
2. Su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar este contrato según consta en la escritura pública 3,683 de fecha 10 de julio del 2008, mismas que no le han sido revocadas, limitadas, o modificadas de forma alguna, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad y quien se identifica con credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral con el folio número IDMEX1494668028, y como mayor de edad.
3. Su Registro Federal de Contribuyentes es TEC080710M22 y su actividad indica: Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general.
4. Dentro del objeto social se encuentra el ejercicio del comercio en general de todo lo relacionado con todo tipo de partes mecánicas industriales y para efectos de este contrato su actividad comercial la dedica a la venta de rampas hidráulicas.
5. Su domicilio fiscal es el ubicado en Autopista México – Querétaro, Número 175+494, El Sauz Bajo, San Pedro Escobedo, Querétaro. Código Postal 76729.
6. Ofrece y desea vender a **"EL COMPRADOR"** diversos **PRODUCTOS**, derivados de su actividad **COMERCIAL** y que para efectos de este contrato se refieren a la venta de rampas hidráulicas y que en lo sucesivo para efectos de este contrato serán denominados como **LOS PRODUCTOS**.

#### III.- Declaran **"las Partes"**

1. Que es su deseo celebrar el presente Contrato.
2. Que en la celebración del presente Contrato no existe dolo, error, engaño o vicio alguno del consentimiento.
3. Que previamente han negociado libremente el contenido y alcance de este contrato, acordando y estableciendo que a partir de la celebración del presente **EL VENDEDOR** venderá a **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** diversos **PRODUCTOS**, de conformidad con los términos y condiciones de pago y precios, establecidos en este Contrato y las posteriores órdenes de compra.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**EL VENDEDOR** venderá a **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** diversos **PRODUCTOS**, relacionados con su actividad principal, de conformidad con los términos y condiciones de pago y precios, establecidos en este Contrato y en particular con las posteriores órdenes de compra, que bajo el amparo de este contrato se otorguen y que en lo sucesivo serán identificadas indistintamente como "O.C." o "PO" y cuya finalidad en términos de identificación general se refieren a **venta de rampas hidráulicas**.



## SEGUNDA. PRECIO, CARACTERÍSTICAS, TIEMPO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Las partes acuerdan que las "O.C." o "PO" establecerán las características y/o especificaciones, precios y tiempo de entrega de cada uno de **LOS PRODUCTOS** que **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** requiera de **EL VENDEDOR**.

Las partes acuerdan que, a la entrega de **LOS PRODUCTOS**, **EL VENDEDOR** entregará a **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** la correspondiente factura.

Las partes acuerdan que **EL COMPRADOR** no cubrirá a favor de **EL VENDEDOR** cantidad alguna por concepto de flete y/o transportación por la entrega de **LOS PRODUCTOS**.

## TERCERA. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

Las partes acuerdan que el pago de la contraprestación se realizará en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos Americanos, dentro de los 30 DÍAS siguientes a aquel en que **EL VENDEDOR** entregue a **EL COMPRADOR** la factura que corresponda, siempre y cuando: i) **LOS PRODUCTOS** hayan sido recibidos a entera satisfacción de **EL COMPRADOR**, ii) los conceptos establecidos en la factura correspondan a **LOS PRODUCTOS** entregados; y iii) la factura contenga todos y cada uno de los requisitos fiscales aplicables.

El pago del precio será cubierto a **EL VENDEDOR** a través de transferencia electrónica a la cuenta número \*0168488931 cuya clave interbancaria es \*072680001684889311 que se encuentra aperturada en la institución bancaria denominada BANORTE a nombre de **EL VENDEDOR**.

**EL VENDEDOR** facturará a la entrega por cada envío de **PRODUCTOS**. **EL COMPRADOR** deberá cubrir los montos que deben pagarse a **EL VENDEDOR** al tenor del presente Contrato, dentro de los 30 DÍAS siguientes a la fecha de recepción por parte de **EL COMPRADOR** de la factura original emitida por **EL VENDEDOR** de forma completa y correcta (que no será anterior a la fecha de envío).

**EL COMPRADOR** podrá retener el pago de cargos específicos, cuando de buena fe exista controversia en ellos. Las condiciones de pago estipuladas en el presente Contrato, se aplican a todos **LOS PRODUCTOS** comprados bajo este Contrato, **EL COMPRADOR** no tendrá obligación de pagar las facturas de **LOS PRODUCTOS**, cuando contengan un aumento de precio o cargo adicional, salvo que exista su autorización expresa y por escrito. Todos los pagos estarán condicionados a la aceptación de la recepción de **LOS PRODUCTOS** por parte de **EL COMPRADOR**.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE EL VENDEDOR.

**EL VENDEDOR** acepta expresamente cumplir con las obligaciones consignadas a su cargo, en este contrato y en la ley, y específicamente con las siguientes, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativamente:

- a. Entregar a **EL COMPRADOR** la totalidad de **LOS PRODUCTOS** según la descripción y características que se especifican en este contrato y en la "PO" que corresponda.
- b. Entregar **LOS PRODUCTOS** objeto del presente contrato, en el lugar y en el momento en que se ha pactado.
- c. Entregar a **EL COMPRADOR** las facturas que correspondan para amparar la compraventa de **LOS PRODUCTOS**.
- d. Otorgar una garantía por concepto de calidad, durabilidad, resistencia y funcionamiento de **LOS PRODUCTOS** por un periodo de 1 (un) año contado a partir de la entrega de **LOS PRODUCTOS**.
- e. **EL VENDEDOR** acepta y consiente que SAMSUNG no estará obligado a cubrir ninguna factura en caso de que no contenga la "O.C." de respaldo.

## QUINTA. "O.C." o "PO".

**EL COMPRADOR** podrá requerir Órdenes de Compra en cualquier momento a "**EL VENDEDOR**". **EL VENDEDOR** deberá responder la Orden de Compra dentro de los 5 (cinco) días hábiles después de recibida la Orden de Compra con i) plena aceptación de la Orden de Compra confirmando la cantidad, fecha y lugar de entrega; ii) aceptación parcial de la Orden de Compra sugiriendo diferente cantidad, fecha o lugar de entrega; o (iii) el rechazo de la Orden de Compra. Si una Orden de compra se acepta parcialmente, las Partes podrán acordar una revisión de la Orden de compra, y si de común acuerdo se confirma se convertirá en una Orden de compra aceptada. **EL VENDEDOR** deberá cumplir con todas las Órdenes de compra y realizará esfuerzos



comercialmente razonables para reducir el tiempo de entrega durante la vigencia de este Contrato. Incluso si **EL VENDEDOR** emite un aviso rechazando la Orden de Compra, y éste ha entregado **LOS PRODUCTOS** a **EL COMPRADOR** **LOS PRODUCTOS** se considerarán que deben ser entregados de conformidad con los términos de este Contrato.

Si **EL VENDEDOR** considera que cualquier envío no podrá ser entregado en la fecha prevista (y sin renuncia de derechos por cualquiera de las Partes), **EL VENDEDOR** deberá notificar, junto con las soluciones propuestas y planes de recuperación de manera anticipada a **EL COMPRADOR**.

**EL COMPRADOR** podrá, mediante notificación escrita y en cualquier momento antes de la aceptación de una Orden de compra por parte de **EL VENDEDOR**, hacer cambios en la Orden de compra o cancelarla. Después de la aceptación de una Orden de compra por parte **EL VENDEDOR**, **EL COMPRADOR** podrá solicitar por escrito el cambio o la cancelación de ella, y **EL VENDEDOR** deberá utilizar sus esfuerzos comercialmente razonables para cumplir con la solicitud de **EL COMPRADOR**. Si con cualquiera de estos cambios es probable causar un aumento en el costo o en el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones de **EL VENDEDOR** en virtud del presente Contrato, **EL VENDEDOR** deberá notificar a **EL COMPRADOR** de ese aumento y las partes discutirán un ajuste equitativo en el precio o en el plazo de entrega.

Además de cualquier otra disposición contenida en este documento para la cancelación o terminación de este Contrato, **EL COMPRADOR** puede cancelar cualquier Orden de compra o parte de ella, únicamente a su conveniencia, en todo o en parte, mediante notificación escrita a **EL VENDEDOR**. Bajo ninguna circunstancia, **EL COMPRADOR** o sus Afiliadas serán responsables de los compromisos de **EL VENDEDOR**, o de sus acuerdos de producción excedentes de la cantidad, o antes del tiempo necesario para la entrega prevista en una Orden de Compra. **EL COMPRADOR** puede cancelar o reprogramar las entregas atrasadas en las Órdenes de compra sin responsabilidad alguna, salvo que los retrasos en el envío sean previamente acordados. Si sólo una parte de **LOS PRODUCTOS** está disponible para enviarse y cumplir con la entrega, **EL VENDEDOR** deberá notificar a **EL COMPRADOR**, tan pronto como sea posible y enviar **LOS PRODUCTOS** disponibles, salvo que **EL COMPRADOR** indique lo contrario. **EL COMPRADOR** puede devolver, total o parcialmente, cualquier envío no autorizado, a costo de **EL VENDEDOR**

Las partes acuerdan que el precio, las características y/o especificaciones de **LOS PRODUCTOS** establecidos en la "O.C." o "PO" no podrán variar, cambiar y/o modificar.

Las partes acuerdan que para realizar cambio y/o modificación en las especificaciones, dimensiones y/o características de **LOS PRODUCTOS**, deberá constar autorización por escrito debidamente firmado por las partes y dicho documento deberá adicionarse al presente contrato como parte integrante del mismo.

Por lo anterior, **EL VENDEDOR** sólo podrá efectuar los cambios y/o modificaciones que **EL COMPRADOR** requiera previo acuerdo por escrito. Así mismo, estará obligado a realizar dichos cambios y/o modificaciones sólo que obtenga la previa autorización expresa y por escrito para ello.

En caso de que se efectúen cambios o modificaciones que ocasionen variación en el precio, dicha situación deberá notificársele a **EL COMPRADOR** previo a la realización de la modificación. **EL VENDEDOR** deberá obtener aprobación expresa y por escrito antes de realizar los cambios y/o modificaciones en **LOS PRODUCTOS**. Dichos cambios deberán constar por escrito debidamente firmado por las partes y adicionarse al presente contrato como parte integrante del mismo.

#### **SIXTA. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.**

**EL VENDEDOR** otorga **GARANTÍA** de **LOS PRODUCTOS** por un término de un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, así mismo, dicha garantía se extiende al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene **EL VENDEDOR** en los términos del presente contrato.

En caso de que **LOS PRODUCTOS** requieran, para estar en óptimas condiciones de su uso, eficiencia y eficacia de alguna reparación debido a vicios o defectos que afecten el correcto funcionamiento de **LOS PRODUCTOS**, los gastos y costos de la reparación correrán a cargo de **EL VENDEDOR**. Si **LOS PRODUCTOS** deben trasladarse a la fábrica y/o taller para su reparación, los gastos y costos por concepto de flete y seguro o cualquier otro que demande el transporte quedan a cargo de **EL VENDEDOR**.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA.**

La vigencia de este Contrato comenzará a partir de la fecha 07 de septiembre del 2021 y hasta el 06 de septiembre del 2022.



Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada a su entera discreción, para lo cual deberá realizar una notificación por escrito a la otra parte por lo menos con 10 diez días antes del día de término deseado.

Sin embargo, la obligatoriedad del presente contrato se sujeta al cumplimiento total de las obligaciones contraídas, comprendidas entre ellas tanto la entrega de **LOS PRODUCTOS** a total satisfacción de **EL COMPRADOR**, así como al pago total por parte de **EL COMPRADOR**, y la garantía otorgada a favor de **EL COMPRADOR** en términos del presente.

#### **OCTAVA. - REVISIÓN.**

**EL VENDEDOR** se obliga a entregar **LOS PRODUCTOS** nuevos y sin defectos o vicios, ocultos o a la vista, características que al momento de entrega serán revisadas y analizadas con el fin de obtener la entera satisfacción de **EL COMPRADOR**.

La revisión de **LOS PRODUCTOS** a la entrega no libera a **EL VENDEDOR** de su obligación para responder por defectos o vicios ocultos o bien, imperceptibles a los sentidos que tengan **LOS PRODUCTOS**.

#### **NOVENA. RESCISIÓN.**

Cualquiera de las Partes podrá rescindir este contrato, cuando la otra parte incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en este contrato y la otra Parte no subsane dicho incumplimiento dentro de los 10 (DIEZ) días siguientes después de haber recibido la notificación por escrito de dicho incumplimiento.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a las leyes ambientales, de salud y seguridad o regulaciones, o sobre un cambio en el control de **EL VENDEDOR**, **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** podrá solicitar la rescisión del presente contrato o de cualquier "O.C." o "PO" con 7 (siete) días de anticipación,

En el caso de que se declare la quiebra de **EL VENDEDOR**, **EL COMPRADOR (SAMSUNG)** puede terminar anticipadamente este contrato o cancelar cualquier orden de compra en su totalidad o en parte y puede interponer cualquier recurso disponible por ley.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Cada Parte del presente Contrato se compromete a no utilizar la Información Confidencial de la otra Parte por ningún caso, salvo en el desempeño de sus obligaciones de conformidad con este Contrato, ni a revelar ninguna Información Confidencial de la otra Parte a cualquier Tercero con cualquier propósito, con excepción de lo expresamente autorizado por el presente Contrato. Cada una de las Partes deberá usar el mismo grado de cuidado que utilizaría con su propia Información Confidencial, para evitar la divulgación o el uso de la Información Confidencial de la otra Parte, de igual forma lo hará con sus empleados. La Parte que receptora deberá limitar la divulgación de dicha información confidencial a los empleados o empleados de sus Afiliados a las necesidades legítimas para conocerla en términos de este Contrato, previniendo a que dichos empleados sean informados de las obligaciones de confidencialidad aquí convenidas y debiendo estar sujetos a acuerdos de confidencialidad por escrito, cuyos términos no deberán ser menos restrictivos que los establecidos en el presente documento. La Parte receptora será responsable de cualquier divulgación o uso indebido de la Información Confidencial de la Parte Reveladora que los empleados de la Parte receptora den a conocer.

**EL VENDEDOR** deberá: (i) mantener la existencia de la relación comercial o discusiones en el presente Contrato y la existencia y el contenido de las Órdenes de compra como Confidenciales;(ii) prohibir el acceso a la Información Confidencial de **EL COMPRADOR** a persona alguna, sin su aprobación previa, ya bien sea empleado de **EL VENDEDOR** o no, que sepa o se sospeche que tiene una estrecha relación con los competidores de **EL VENDEDOR**, ya sea en virtud del empleo, arreglos de consulta u otro; y (iii) Contar con la devolución de toda la Información Confidencial o de propiedad o secretos comerciales por parte de los empleados que hayan tenido acceso a la Información Confidencial y culminen su empleo con **EL VENDEDOR**.

La obligatoriedad de lo previsto en esta cláusula sobrevendrá al término de este Contrato por un periodo adicional de 5 (cinco) años contados a partir de dicha terminación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIOS.**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativas a este contrato, las partes designan los siguientes domicilios:

**EL VENDEDOR:** Autopista México – Querétaro, Número 175 + 494, El Sauz Bajo, San Pedro Escobedo, Querétaro. Código Postal 76729. correo electrónico: [ventas@rhinolifts.com](mailto:ventas@rhinolifts.com) , Tel: 424 272 4041 ext. 2010.



**EL COMPRADOR:** Av. Benito Juárez 119 Parque Industrial Querétaro, Qro. Código Postal 76215 y correo electrónico: [m.ulloa@samsung.com](mailto:m.ulloa@samsung.com), [javier.trejo@samsung.com](mailto:javier.trejo@samsung.com), [marlenne.h@samsung.com](mailto:marlenne.h@samsung.com). Tel: 442-296-9000 ext. 9370.

Cualquier cambio de domicilio deberá de notificarse por escrito a la otra parte, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que dicho cambio ocurra; en caso contrario todas y cada una de las notificaciones y avisos que se efectúen en el domicilio señalado surtirán plenamente sus efectos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), se hace constar que los datos personales de **EL VENDEDOR** aquí asentados, según se define en la LFPDPPP, son recabados por **EL COMPRADOR**, con el fin de generar el registro e integrar su respectiva base de datos. Para efectos de lo dispuesto en la LFPDP, **EL VENDEDOR** manifiesta que el presente Aviso de Privacidad le ha sido dado a conocer por **EL COMPRADOR** en forma previa a la celebración del presente, y su firma constituye su consentimiento respecto del tratamiento de sus datos personales para efectos de la LFPDPPP y demás legislación aplicable. En caso de que los datos entregados por **EL VENDEDOR** constituyan datos personales sensibles, la firma del presente aviso, constituye su consentimiento respecto del tratamiento por **EL COMPRADOR** de sus datos personales sensibles para efectos de la LFPDPPP y demás legislación aplicable.

**EL VENDEDOR** reconoce que no se requerirá de consentimiento para el tratamiento de sus datos, en caso de encontrarse dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 10 de la LFPDPPP. El uso de los datos se limitará a su registro y control, pudiendo ser utilizada por "**EL COMPRADOR**", sus filiales o subsidiarias, para los efectos que considere convenientes. Para efectos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de conformidad con lo dispuesto en la LFPDPPP, **EL VENDEDOR** se obliga a realizarlo a través de solicitud escrita entregada en el domicilio de **EL COMPRADOR** que aquí se establece. **EL VENDEDOR** manifiesta su consentimiento expreso para que **EL COMPRADOR** realice transferencias de sus datos personales a terceros nacionales o extranjeros, en el entendido de que el tratamiento que dichos terceros den a sus datos personales, deberá ajustarse a lo establecido en la LFPDPPP. **EL VENDEDOR** acepta que todo lo relacionado con el presente Aviso de Privacidad podrá ser actualizado o modificado por **EL COMPRADOR**.

#### **DÉCIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN**

**EL VENDEDOR** acepta y consiente su compromiso y responsabilidad para que, en el cumplimiento del presente contrato, se omita de ejercer acciones o conductas que impliquen que cualquiera de las Partes vulnere y/o violente (i) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos y la Ley contra el soborno del Reino Unido, (ii) cualesquiera otras leyes de anticorrupción aplicables, o (iii) las reglamentaciones promulgadas bajo cualquiera de dichas leyes.

**EL VENDEDOR** garantiza y se obliga que ni él, ni ninguno de sus empleados o agentes es funcionario, representante o empleado de gobierno, empresa de propiedad estatal o una organización pública internacional, como las Naciones Unidas. **EL VENDEDOR** garantiza y acuerda que, según su conocimiento, ni él ni ninguno de sus empleados ha ofrecido, prometido, realizado o autorizado a realizar, mediante una retribución, contribución, cosa de valor o de regalo, o cualquier otra tipo de pago, o para el uso privado de, directa o indirectamente, a cualquier oficial con el propósito de influir o inducir cualquier acto o decisión de la autoridad para asegurar una ventaja indebida relacionada con (i) alguna autorización gubernamental o aprobación que beneficie el nombre comercial Samsung, o (ii) la obtención o retención de negocios por parte del nombre comercial de Samsung. **EL VENDEDOR** garantiza y se obliga a que en el futuro no ofrecerá, prometerá, realizará ni permitirá de forma alguna, ni proporcionará pagos y/o retribuciones indebidas, debiendo ejercer todas las acciones legales y necesarias para garantizarlo. Cualquier violación de esta cláusula se considerará como un incumplimiento al presente acuerdo de voluntades.

En caso de incumplimiento a la presente cláusula por parte de **EL PRESTADOR (SAMSUNG)** podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades sin responsabilidad alguna, así como al reclamo de pago de daños y perjuicios, sin que **EL VENDEDOR** tenga derecho a reclamar compensación o remuneración alguna.

Las partes acuerdan que, para la verificación de cumplimiento de esta cláusula, **EL PRESTADOR (SAMSUNG)** tiene derecho a llevar a cabo auditorías a **EL VENDEDOR** con el objeto de confirmar su cumplimiento con las leyes anticorrupción aplicables, así como solicitar a **EL VENDEDOR** capacitaciones a su personal en materia de anticorrupción.



**DÉCIMA CUARTA. PROCEDENCIA DE RECURSOS**

**LAS PARTES** declaran que sus operaciones son realizadas con recursos, valores, y/o bienes de procedencia lícita, declarando que tienen conocimiento de las sanciones y penalidades por la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado Querétaro, el Código Penal Federal, y el Código Fiscal de la Federación.

**DÉCIMA QUINTA. CONVENIO TOTAL Y MODIFICACIONES**

El presente documento contiene el convenio total de las partes contratantes, no serán obligatorias para las mismas ninguna declaración, promesas o manifestaciones hecha por una parte a la otra o por cualquier empleado o agente de la misma a menos que estén contenidas en el presente contrato.

Este contrato y sus anexos sólo podrán ser ampliados, modificados o alterados mediante convenio posterior que conste por escrito y que esté debidamente firmado por las partes.

Los Capítulos del presente Contrato, tienen por objeto únicamente su identificación, mas sin embargo no podrán determinar el contenido ni la interpretación de las cláusulas, debiéndose de estar en todo momento al contenido de dichas cláusulas.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Las partes convienen que en todo lo no establecido en el presente Contrato, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, será aplicable el Código de Comercio, el Código Civil para el Distrito Federal y las demás leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y para el caso de cualquier controversia derivada de este contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, renunciando a la cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes este contrato, las partes lo ratifican y firman en tres ejemplares en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 13 de septiembre de 2021.

**Por: EL COMPRADOR  
SAMSUNG ELECTRONICS DIGITAL  
APPLIANCES MÉXICO, S.A. DE C.V**


  
\_\_\_\_\_  
**HOONHUI AN**  
Representante Legal

**Por: EL VENDEDOR  
TECNORAMPA S.A DE C.V**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS ORDAÑANA VIVAS**  
Representante Legal

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**Ghibran Silva**